



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Verificación e Inspección
Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Oficio No. PFPA/3.3/ IX.2/0241/2026
Expediente No. PFPA/3.3/IX.2/00001-26

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026

MTRA. PAMELA PINTO
DIRECTORA OPERATIVA
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

Me refiero al **ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las materias de auditoría ambiental, recursos naturales e inspección y vigilancia industrial**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de julio del año en curso, en cuyo artículo PRIMERO TRANSITORIO, se establece que el citado Acuerdo entrara en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación, siendo que la fecha de entrada en vigor del documento que nos ocupa es el día de hoy 12 de agosto de 2026.

Asimismo, el citado acuerdo en su artículo Tercero, establece que las medidas de simplificación que se indican en los trámites a cargo de la Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial, entrando en vigor los trámites siguientes:

PROFEPA-03-004-A: Registro de verificación de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestre, ejemplares, productos y subproductos forestales, envolturas, tarimas y embalajes de madera, y

PROFEPA-03-004-D: Registro de verificación en materia de residuos peligrosos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas peligrosas.

Sobre este particular, solicito atentamente a Usted, comunicar a los agentes aduanales agremiados a la "CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C." la siguiente información:



2026
año de
Margarita
Maza



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- A partir del 12 de agosto de 2026, quedan sin efectos los formatos anteriores correspondientes a las modalidades PROFEPA-03-004-A, B, C, D y E, por lo que ya no serán aceptados.
- Los nuevos formatos aplicables son:
 - Registro de Verificación PROFEPA-03-004-A.
 - Registro de Verificación PROFEPA-03-004-D.
- Los formatos vigentes podrán descargarse mediante las ligas disponibles en la pantalla de inicio del SIREV. Deberán llenarse en computadora o a mano y presentarse conforme al procedimiento indicado.
- El SIREV permanecerá fuera de servicio hasta nuevo aviso. Esta suspensión no impedirá la descarga de los formatos.
- Los trámites presentados con anterioridad a la publicación del Acuerdo se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ FRANCISCO BERNAL STOOPEN.

C.p.p. Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Subprocuradora de Inspección y Vigilancia Industrial. - Para su Conocimiento.
Lic. Beatriz Martínez Mora, Directora General de Asistencia Técnica Industrial. - Para su Conocimiento.
Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en PAF. - Para su Conocimiento
Biól. Francisco Javier Navarrete Estrada, Director de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre y Fitosanitaria en PAF. - Para su Conocimiento



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepaz